

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No**

006427

17 DIC 2009

"Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a Vehículos de Transporte de Carga de dos ejes"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que por presentarse condiciones especiales en la prestación del servicio que afectaban la normal circulación de los vehículos de transporte de carga se expidió la Resolución 1569 del 27 de Abril de 2009, mediante la cual se suspendió transitoriamente el control de los límites de peso a los vehículos de transporte de carga rígidos de configuración 2.

Que la citada Resolución determinó que dicha suspensión se mantendría hasta que el Ministerio de transporte considere que se han superado las condiciones especiales que afectaban la normal circulación de los vehículos de transporte de carga.

Que el servicio de transporte de carga por carretera se está prestando normalmente y la totalidad de los vehículos de transporte de carga están circulando libremente por toda la infraestructura vial nacional.

Que el parágrafo tercero del artículo 13 de la Resolución 4100 de 2004 establece que los vehículos de dos ejes con Peso Bruto Vehicular de diseño menor a 10 Toneladas tendrán como peso bruto vehicular autorizado el fijado por el fabricante.

Que el artículo 5º de la Resolución 2888 de 2005 determinó que para el control de peso en báscula de los automotores rígidos de dos (2) ejes, cuyo peso bruto vehicular fijado por el fabricante es menor o igual a 8500 Kilogramos, se tomará como referencia de control máximo 8500 kilogramos de Peso Bruto Vehicular

Que igualmente el artículo 5º de la Resolución 2888 de 2005 estableció que para vehículos cuyo peso bruto vehicular sea superior a 8500 kilogramos se tomará como referencia de control 16000 kilogramos de peso bruto vehicular conforme a lo establecido en el artículo 8ª de la Resolución 4100 de 2004.

RESOLUCION No.

006427

17 DIC 2009

"Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a Vehículos de Transporte de Carga de dos ejes"

Que el artículo 9º de la Resolución 4100 de 2004 establece que el peso por eje máximo autorizado para un eje sencillo de dos llantas es de 6000 kilogramos mientras que para el eje sencillo de cuatro llantas es de 11000 kilogramos.

Que un gran segmento de vehículos de configuración 2 cuenta con especificaciones de capacidad de diseño de los ejes y del peso bruto vehicular, que no alcanzan a transmitir a la infraestructura vial los máximos pesos por eje establecidos en el artículo noveno de la Resolución 4100 de 2004.

Que la Resolución 1782 del 8 de Mayo de 2009 determinó que los camiones de dos ejes pueden circular con un peso bruto vehicular máximo de 17 toneladas con una tolerancia positiva de 425 Kg

Que el párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 4100 de 2004 autoriza a los vehículos HI-R 190, 16.5 toneladas de peso bruto vehicular y un peso máximo de 12 toneladas en el eje trasero.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Los vehículos de transporte de carga de configuración 2, incluidos los vehículos HI-R 190, deben ser sometidos a control de peso bruto vehicular aplicando como parámetro de control un peso bruto vehicular máximo de 17000 kilogramos, con una tolerancia positiva de medición de 425 kilogramos.

**ARTÍCULO 2º.** Toda modificación que se realice a las especificaciones originales de un vehículo de transporte de carga y las consecuencias que de ello se deriven, será de responsabilidad exclusiva de su propietario.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1569 del 27 de Abril de 2009, el párrafo tercero del artículo 13 de la Resolución 4100 de 2004, el artículo 5º de la Resolución 2888 de 2005, el párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 4100 de 2004 y todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

17 DIC 2009

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro De Transporte

Proyecto: Víctor Julio Montoya  
Revisó: David Becerra Fonseca Jorge Carrillo Tobos. -   
Aprobó: Jaime H. Ramirez Bonilla - Antonio José Serrano